

numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

En los supuestos de presentación colectiva (más de un declarante en el mismo archivo) se presentará como primer registro del soporte un registro tipo cero, con arreglo al diseño del tipo de registro cero que se incluye a continuación en este mismo apartado, el cual contendrá los datos de la persona o entidad responsable de la presentación y existirá, en todo caso, aunque dicha persona o entidad figure también en el soporte como declarante. A continuación seguirán los datos del primer declarante (registro de tipo 1), seguido de sus registros de perceptores (registro de tipo 2); a continuación los datos del siguiente declarante seguido de sus registros de perceptores y así sucesivamente.

El primer registro del fichero (tipo 0 para presentaciones colectivas o tipo 1 para presentaciones individuales) contendrá un campo de 13 caracteres, en las posiciones 488 a 500, reservado para el sello electrónico, que será cumplimentado exclusivamente por los programas oficiales que, en su caso, facilite la Hacienda Tributaria de Navarra. En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

## MODELO F-50

### A. Tipo de registro 0

#### Presentación colectiva

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS	
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO. Constante '0' (cero).	
2-4	Numérico	MODELO DE PRESENTACIÓN. Constante '347'.	
5-8	Numérico	EJERCICIO. Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponden las declaraciones incluidas en el soporte.	
9-17	Alfanumérico	NIF DEL PRESENTADOR. Se consignará el N.I.F. del presentador. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él.	
18-57	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PRESENTADOR. Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1.	
58-109	Alfanumérico	DOMICILIO DEL PRESENTADOR. Este campo se subdivide en nueve:	
		58-59	SG: Siglas de la vía pública.
		60-79	VÍA PÚBLICA: Nombre de la vía pública. Ha de ser alfabético y, en consecuencia, la que tenga números en su nombre se consignará con letras (ejemplo: 2 de mayo, será dos de mayo). En caso de ser una carretera se finalizará con la abreviatura Km.
		80-84	NÚMERO: Número de la casa o punto kilométrico (sin decimales). Ha de ser numérico de cinco posiciones.
		85-86	ESCALERA.
		87-88	PISO.
		89-90	PUERTA.
		91-95	CÓDIGO POSTAL: El que corresponda al domicilio del presentador. Ha de ser numérico de cinco posiciones.
96-107	MUNICIPIO: Ocupa doce posiciones. Si el nombre excede de doce caracteres se consignarán los doce primeros sin artículos ni preposiciones.		
108-109	CÓDIGO PROVINCIA: Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el campo "CODIGO PROVINCIA" del registro de declarado (tipo 2). Numérico.		
110-114	Numérico	TOTAL DECLARANTES. Campo numérico de cinco posiciones. Se indicará el número total de personas o entidades declarantes incluidas en el soporte colectivo. (Número de registros de tipo 1 grabados).	
115-123	Numérico	TOTAL DECLARADOS. Campo numérico de nueve posiciones. Se indicará el número total de declarados (registros) incluidos en el soporte, con independencia de los declarantes a que correspondan. Se incluirán tanto los que figuren en el registro de declarado (registro de tipo 2) como los que figuren en el registro de inmueble (registro de tipo 2).	

## ANEXO II

*Diseños físicos y lógicos a los que deben ajustarse los archivos que se generen para la presentación telemática y los soportes directamente legibles por ordenador del modelo F-50*

### a) Características de los soportes magnéticos.

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación de la declaración anual de operaciones con terceras personas (Modelo F-50), habrán de cumplir las siguientes características:

- Tipo: CDR (Compact Disc Recordable) de 12 cm.
- Capacidad: Hasta 700 MB.
- Formato ISO/IEC DIS 9660:1999, con o sin extensión Joliet.
- No multisesión.

### b) Diseños lógicos.

Descripción de los registros.

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro de declarante. Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

Tipo 2: Registro de declarado y Registro de inmueble. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como declarados e inmuebles tenga la declaración, siendo diferentes los de declarados y los de inmuebles.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra "Ñ" tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la "Ç" (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
124	Alfabético	TIPO DE SOPORTE. Se cumplimentará una de las siguientes claves: 'C': Si la información se presenta en soporte. 'T': Transmisión telemática.
125-173	Alfanumérico	PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE. Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos: 125-133 TELÉFONO: Campo numérico de nueve posiciones. 134-173 APELLIDOS Y NOMBRE: Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1.
174-487	-	BLANCOS.
488-500	Alfanumérico	SELLO ELECTRÓNICO. Campo reservado para el sello electrónico en presentaciones colectivas, que será cumplimentado exclusivamente por los programas oficiales que, en su caso, facilite la Hacienda Tributaria de Navarra. En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

-Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

-Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

-Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

-Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

#### MODELO F-50

##### B. Tipo de registro 1

##### Registro de declarante

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO. Constante número '1'.
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN. Constante '347'.
5-8	Numérico	EJERCICIO. Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
9-17	Alfanumérico	N.I.F. DEL DECLARANTE. Se consignará el N.I.F. del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él.
18-57	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL DECLARANTE. Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden. Para personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, se consignará la razón social completa o denominación, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
58	Alfabético	TIPO DE SOPORTE. Se cumplimentará una de las siguientes claves: 'C': Si la información se presenta en soporte. 'T': Transmisión telemática.
59-107	Alfanumérico	PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE. Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos: 59-67 TELÉFONO: Campo numérico de 9 posiciones. 68-107 APELLIDOS Y NOMBRE: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.
108-120	Numérico	NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN. Se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración. Campo de contenido numérico de 13 posiciones. El número identificativo que habrá de figurar, será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 347.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
121-122	Alfabético	DECLARACION COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA. En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos: 121 DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA: Se consignará una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir registros que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma. 122 DECLARACIÓN SUSTITUTIVA: Se consignará una "S" si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.
123-135	Numérico	NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR. En el caso de que se haya consignado "S" en el campo "Declaración sustitutiva" se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración a la que sustituye. Campo de contenido numérico de 13 posiciones. En cualquier otro caso deberá rellenarse a ceros.
136-144	Numérico	NÚMERO TOTAL DE PERSONAS Y ENTIDADES. Se consignará el número total de personas y entidades declaradas en el registro de declarado (registro de detalle de tipo 2) por la entidad declarante. Si un mismo declarado figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 2).
145-160	Alfanumérico	IMPORTE TOTAL ANUAL DE LAS OPERACIONES. Campo numérico de 16 posiciones. Se consignará la suma total de las cantidades reflejadas en el campo 'IMPORTE TOTAL ANUAL DE LAS OPERACIONES' (posiciones 84 a 98) correspondientes a los registros de declarados. En el supuesto de que en estos registros de declarados se hubiera consignado "N" en el campo "SIGNO IMPORTE TOTAL ANUAL DE LAS OPERACIONES" (posición 83 del registro de tipo 2) las cantidades se computarán con signo menos a efecto de esta suma. Los importes deben consignarse en EUROS. Este campo se subdivide en dos: 145 SIGNO: campo alfabético que se cumplimentará cuando el resultado de la suma a que se acaba de hacer referencia sea menor que 0 (cero); en este caso se consignará una "N". En cualquier otro caso el contenido del campo será un espacio. 146-160 IMPORTE: Campo numérico de 15 posiciones. Se consignará el importe resultante de la suma a que se ha hecho referencia más arriba. Los importes deben consignarse en EUROS. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal. Este campo se subdivide en dos: 146-158 Parte entera del importe total de las operaciones; si no tiene contenido se consignará a ceros. 159-160 Parte decimal del importe total de las operaciones; si no tiene contenido se consignará a ceros.
161-169	Numérico	NÚMERO TOTAL DE INMUEBLES. Se consignará el número total de inmuebles declarados en el registro de inmueble (registro de detalle de tipo 2) por la entidad declarante. Si un mismo inmueble figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 2).
170-185	Alfanumérico	IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES DE NEGOCIO. Campo alfanumérico de 16 posiciones. Se consignará la suma total de las cantidades reflejadas en el campo "IMPORTE DE LA OPERACIÓN" (posiciones 100 a 114) correspondientes a los registros de inmuebles. En el supuesto de que en estos registros de inmuebles se hubiera consignado "N" en el campo "SIGNO IMPORTE DE LA OPERACIÓN" (posición 99 del tipo de registro 2) las cantidades se computarán con signo menos a efecto de esta suma. Los importes deben consignarse en euros. Este campo se subdivide en dos: 170 SIGNO: Campo alfabético que se cumplimentará cuando el resultado de la suma a que se acaba de hacer referencia sea menor que 0 (cero); en este caso se consignará una "N". En cualquier otro caso el contenido del campo será un espacio. 171-185 IMPORTE: Campo numérico de 15 posiciones. Se consignará el importe resultante de la suma a que se ha hecho referencia más arriba. Los importes deben consignarse en euros. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal. Este campo se subdivide en dos: 171-183 Parte entera del importe total de las operaciones de arrendamiento de locales de negocio, si no tiene contenido se consignará a ceros. 184-185 Parte decimal del importe total de las operaciones de arrendamiento de locales de negocio, si no tiene contenido se consignará a ceros.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
186-390	-	BLANCOS.
391-399	Alfanumérico	NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL. Si el declarante es menor de 14 años se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda. En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.
400-487	-	BLANCOS.
488-500	Alfanumérico	SELLO ELECTRONICO. Campo reservado para el sello electrónico en presentaciones individuales, que será cumplimentado exclusivamente por los programas oficiales que, en su caso, facilite la Hacienda Tributaria de Navarra. En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

-Todos los importes serán positivos.

-Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

-Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

-Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

-Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

### MODELO F-50

#### C. Tipo de registro 2

#### Registro de declarado

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO. Constante '2'.
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN. Constante '347'.
5-8	Numérico	EJERCICIO. Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	N.I.F. DEL DECLARANTE. Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	N.I.F. DEL DECLARADO. Si el declarado dispone de NIF asignado en España, se consignará: Si es una persona física se consignará el N.I.F. del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él. Si el declarado es una persona jurídica o una entidad sin personalidad jurídica (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma. Para la identificación de los menores de 14 años en sus relaciones de naturaleza o con transcendencia tributaria habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de 14 años, incluido su número de identificación fiscal, como los de su representante legal. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda. Sólo se cumplimentará con los NIF asignados en España. Este campo es incompatible (excluyente) con el campo NIF operador intracomunitario.
27-35	Alfanumérico	N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL. Si el declarado es menor de 14 años se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda. En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.
36-75	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL DECLARADO. a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el declarado es menor de 14 años, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de edad.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS																																																																																																								
		b) Tratándose de personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, se consignará la razón social o la denominación completa de la entidad, sin anagramas.																																																																																																								
76	Alfabético	TIPO DE HOJA. Constante 'D'.																																																																																																								
77-80	Numérico	CÓDIGO PROVINCIA/PAÍS.																																																																																																								
		77-78 CÓDIGO PROVINCIA. Campo numérico de dos posiciones. En el caso de residentes o de no residentes que operen en territorio español mediante establecimiento permanente, se consignará el correspondiente al domicilio fiscal del declarado. Se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o ciudad autónoma, del domicilio del declarado, según la siguiente relación:																																																																																																								
		<table border="1"> <tbody> <tr><td>ARABA/ALAVA</td><td>01</td><td>LEÓN</td><td>24</td></tr> <tr><td>ALBACETE</td><td>02</td><td>LLEIDA</td><td>25</td></tr> <tr><td>ALICANTE</td><td>03</td><td>LUGO</td><td>27</td></tr> <tr><td>ALMERÍA</td><td>04</td><td>MADRID</td><td>28</td></tr> <tr><td>ASTURIAS</td><td>33</td><td>MÁLAGA</td><td>29</td></tr> <tr><td>ÁVILA</td><td>05</td><td>MELILLA</td><td>52</td></tr> <tr><td>BADAJOS</td><td>06</td><td>MURCIA</td><td>30</td></tr> <tr><td>BARCELONA</td><td>08</td><td>NAVARRA</td><td>31</td></tr> <tr><td>BURGOS</td><td>09</td><td>OURENSE</td><td>32</td></tr> <tr><td>CÁCERES</td><td>10</td><td>PALENCIA</td><td>34</td></tr> <tr><td>CÁDIZ</td><td>11</td><td>PALMAS, LAS</td><td>35</td></tr> <tr><td>CANTABRIA</td><td>39</td><td>PONTEVEDRA</td><td>36</td></tr> <tr><td>CASTELLÓN</td><td>12</td><td>RIOJA, LA</td><td>26</td></tr> <tr><td>CEÚTA</td><td>51</td><td>SALAMANCA</td><td>37</td></tr> <tr><td>CIUDAD REAL</td><td>13</td><td>S.C. TENERIFE</td><td>38</td></tr> <tr><td>CÓRDOBA</td><td>14</td><td>SEGOVIA</td><td>40</td></tr> <tr><td>CORUÑA, A</td><td>15</td><td>SEVILLA</td><td>41</td></tr> <tr><td>CUENCA</td><td>16</td><td>SORIA</td><td>42</td></tr> <tr><td>GIRONA</td><td>17</td><td>TARRAGONA</td><td>43</td></tr> <tr><td>GRANADA</td><td>18</td><td>TERUEL</td><td>44</td></tr> <tr><td>GUADALAJARA</td><td>19</td><td>TOLEDO</td><td>45</td></tr> <tr><td>GUIPÚZCOA</td><td>20</td><td>VALENCIA</td><td>46</td></tr> <tr><td>HUELVA</td><td>21</td><td>VALLADOLID</td><td>47</td></tr> <tr><td>HUESCA</td><td>22</td><td>VIZCAYA</td><td>48</td></tr> <tr><td>ILLES BALEARS</td><td>07</td><td>ZAMORA</td><td>49</td></tr> <tr><td>JAÉN</td><td>23</td><td>ZARAGOZA</td><td>50</td></tr> </tbody> </table>	ARABA/ALAVA	01	LEÓN	24	ALBACETE	02	LLEIDA	25	ALICANTE	03	LUGO	27	ALMERÍA	04	MADRID	28	ASTURIAS	33	MÁLAGA	29	ÁVILA	05	MELILLA	52	BADAJOS	06	MURCIA	30	BARCELONA	08	NAVARRA	31	BURGOS	09	OURENSE	32	CÁCERES	10	PALENCIA	34	CÁDIZ	11	PALMAS, LAS	35	CANTABRIA	39	PONTEVEDRA	36	CASTELLÓN	12	RIOJA, LA	26	CEÚTA	51	SALAMANCA	37	CIUDAD REAL	13	S.C. TENERIFE	38	CÓRDOBA	14	SEGOVIA	40	CORUÑA, A	15	SEVILLA	41	CUENCA	16	SORIA	42	GIRONA	17	TARRAGONA	43	GRANADA	18	TERUEL	44	GUADALAJARA	19	TOLEDO	45	GUIPÚZCOA	20	VALENCIA	46	HUELVA	21	VALLADOLID	47	HUESCA	22	VIZCAYA	48	ILLES BALEARS	07	ZAMORA	49	JAÉN	23	ZARAGOZA	50
ARABA/ALAVA	01	LEÓN	24																																																																																																							
ALBACETE	02	LLEIDA	25																																																																																																							
ALICANTE	03	LUGO	27																																																																																																							
ALMERÍA	04	MADRID	28																																																																																																							
ASTURIAS	33	MÁLAGA	29																																																																																																							
ÁVILA	05	MELILLA	52																																																																																																							
BADAJOS	06	MURCIA	30																																																																																																							
BARCELONA	08	NAVARRA	31																																																																																																							
BURGOS	09	OURENSE	32																																																																																																							
CÁCERES	10	PALENCIA	34																																																																																																							
CÁDIZ	11	PALMAS, LAS	35																																																																																																							
CANTABRIA	39	PONTEVEDRA	36																																																																																																							
CASTELLÓN	12	RIOJA, LA	26																																																																																																							
CEÚTA	51	SALAMANCA	37																																																																																																							
CIUDAD REAL	13	S.C. TENERIFE	38																																																																																																							
CÓRDOBA	14	SEGOVIA	40																																																																																																							
CORUÑA, A	15	SEVILLA	41																																																																																																							
CUENCA	16	SORIA	42																																																																																																							
GIRONA	17	TARRAGONA	43																																																																																																							
GRANADA	18	TERUEL	44																																																																																																							
GUADALAJARA	19	TOLEDO	45																																																																																																							
GUIPÚZCOA	20	VALENCIA	46																																																																																																							
HUELVA	21	VALLADOLID	47																																																																																																							
HUESCA	22	VIZCAYA	48																																																																																																							
ILLES BALEARS	07	ZAMORA	49																																																																																																							
JAÉN	23	ZARAGOZA	50																																																																																																							
		En el caso de no residentes sin establecimiento permanente se consignará 99.																																																																																																								
		79-80 CÓDIGO PAÍS. Campo alfabético de 2 posiciones. En el caso de no residentes sin establecimiento permanente se consignará XX, siendo XX el Código del país de residencia del declarado, de acuerdo con los códigos alfabéticos de países y territorios que figuran en el Anexo III de la Orden Foral 208/2008, de 24 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo 196.																																																																																																								
81	-	BLANCOS.																																																																																																								
82	Alfabético	CLAVE OPERACIÓN. Se consignará la que corresponda según el siguiente detalle: A. Adquisiciones de bienes y servicios superiores a 3.005,06 euros. B. Entregas de bienes y prestaciones de servicios superiores a 3.005,06 euros. C. Cobros por cuenta de terceros superiores a 300,51 euros. D. Adquisiciones de bienes o servicios al margen de cualquier actividad empresarial o profesional superiores a 3.005,06 euros, realizadas por Entidades Públicas, partidos políticos, sindicatos o asociaciones empresariales, por entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre la propiedad horizontal, y por las entidades o establecimientos privados de carácter social a que se refiere 17.3 de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre. E. Subvenciones, auxilios y ayudas satisfechos por las Administraciones Públicas cualquiera que sea su importe. (Clave de uso exclusivo para Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, que satisfagan dichas subvenciones, auxilios y ayudas, nunca deben utilizar esta clave los declarados de las mismas).																																																																																																								

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
		F. Ventas agencia viaje: Servicios documentados mediante facturas expedidas por agencias de viajes, al amparo de la disposición adicional tercera del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril. G. Compras agencia viaje: Prestaciones de servicios de transportes de viajeros y de sus equipajes por vía aérea a que se refiere la disposición adicional tercera del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril.
83-98	Alfanumérico	IMPORTE ANUAL DE LAS OPERACIONES. Este campo se subdivide en dos: 83 SIGNO: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe anual de las operaciones sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio. 84-98 IMPORTE: campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal el importe total anual de las operaciones realizadas con cada persona o entidad durante el año natural, con excepción de los importes correspondientes a las operaciones que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.1 del Decreto Foral 69/2010, de 8 de noviembre, deben consignarse separadamente de este total en registros diferentes. Los importes deben consignarse en EUROS. Este campo se subdivide en dos: 84-96 Parte entera del importe anual de las operaciones; si no tiene contenido se consignará a ceros. 97-98 Parte decimal del importe anual de las operaciones; si no tiene contenido se consignará a ceros.
99	Alfabético	OPERACIÓN SEGURO. (Sólo Entidades Aseguradoras). Las Entidades Aseguradoras pondrán una "X" en este campo para identificar las operaciones de seguros, debiendo consignarlas separadamente del resto de operaciones.
100	Alfabético	ARRENDAMIENTO LOCAL NEGOCIO. (Sólo arrendadores y arrendatarios de Locales de Negocio). Se pondrá en este campo una "X" para operaciones de arrendamiento de locales de negocio, debiendo consignarlas separadamente del resto. Además los arrendadores deberán cumplimentar los campos que componen el REGISTRO DE INMUEBLE, consignando el Importe Total de cada arrendamiento correspondiente al año natural al que se refiere la declaración, con independencia de que éste ya haya sido incluido en la clave "B" (ventas).
101-115	Númérico	IMPORTE PERCIBIDO EN METÁLICO. Se consignará sin signo y sin coma decimal los importes superiores a 6.000 euros que se hubieran percibido en metálico (moneda o billetes de curso legal) de cada una de las personas o entidades relacionadas en la declaración. Las operaciones que deben consignarse separadamente del resto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Decreto Foral 69/2010, de 8 de noviembre, también deberán consignar las cantidades percibidas en metálico superiores a 6.000 euros si son percibidas de la misma persona o entidad. Los importes deben consignarse en euros. Este campo se subdivide en dos: 101-113 Parte entera del importe percibido en metálico, si no tiene contenido se consignará a ceros. 114-115 Parte decimal del importe percibido en metálico, si no tiene contenido se consignará a ceros.
116-131	Alfanumérico	IMPORTE ANUAL PERCIBIDO POR TRANSMISIONES DE INMUEBLES SUJETAS A IVA. Este campo se subdivide en dos: 116 SIGNO: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe anual percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio. 117-131 IMPORTE: campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal, separadamente de otras operaciones, las cantidades que se perciban en contraprestación por transmisiones de inmuebles correspondientes al año, efectuadas o que se deban efectuar, que constituyan entregas sujetas en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA incluido). Los importes deben consignarse en EUROS. Este campo se subdivide en dos: 117-129 Parte entera del importe anual percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA, si no tiene contenido se consignará a ceros. 130-131 Parte decimal del importe anual percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA, si no tiene contenido se consignará a ceros.
132-135	Númérico	EJERCICIO. Se consignarán las cuatro cifras del ejercicio en el que se hubieran declarado las operaciones que dan origen al cobro en metálico por importe superior a 6.000 euros.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
136-151	Alfanumérico	IMPORTE DE LAS OPERACIONES PRIMER TRIMESTRE. Este campo se subdivide en dos: 136 SIGNO: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe de las operaciones del primer trimestre sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio. 137-151 IMPORTE: campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal el importe de las operaciones realizadas en el primer trimestre, con cada persona o entidad, con excepción de los importes correspondientes a las operaciones que, de acuerdo con el artículo 4.1 del Decreto Foral 69/2010, de 8 de noviembre, deben consignarse separadamente de este total en registros diferentes. Los importes deben consignarse en EUROS. Este campo se subdivide en dos: 137-149 Parte entera del importe de las operaciones primer trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros. 150-151 Parte decimal del importe de las operaciones primer trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros. Este campo no tendrá contenido cuando se trate de información suministrada por las entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre la propiedad horizontal, o por sujetos pasivos que realicen operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido. Tampoco tendrá contenido cuando se trate de suministrar información relativa a operaciones incluidas en el régimen especial del criterio de caja por parte de los sujetos pasivos destinatarios de las mismas.
152-167	Alfanumérico	IMPORTE PERCIBIDO POR TRANSMISIONES DE INMUEBLES SUJETAS A IVA PRIMER TRIMESTRE. Este campo se subdivide en dos: 152 SIGNO: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA del primer trimestre sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio. 153-167 IMPORTE: campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal, separadamente de otras operaciones, las cantidades que se perciban en contraprestación por transmisiones de inmuebles, efectuadas o que se deban efectuar, que constituyan entregas sujetas en el Impuesto sobre el Valor añadido (IVA incluido) durante el primer trimestre. Los importes deben consignarse en EUROS. Este campo se subdivide en dos: 153-165 Parte entera del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA primer trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros. 166-167 Parte decimal del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA primer trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros. Este campo no tendrá contenido cuando se trate de información suministrada por las entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre la propiedad horizontal, o por sujetos pasivos que realicen operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido. Tampoco tendrá contenido cuando se trate de suministrar información relativa a operaciones incluidas en el régimen especial del criterio de caja por parte de los sujetos pasivos destinatarios de las mismas.
168-183	Alfanumérico	IMPORTE DE LAS OPERACIONES SEGUNDO TRIMESTRE. Este campo se subdivide en dos: 168 SIGNO: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe de las operaciones del segundo trimestre sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio. 169-183 IMPORTE: campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal el importe de las operaciones realizadas en el segundo trimestre, con cada persona o entidad, con excepción de los importes correspondientes a las operaciones que, de acuerdo con el artículo 4.1 del Decreto Foral 69/2010, de 8 de noviembre, deben consignarse separadamente de este total en registros diferentes. Los importes deben consignarse en EUROS. Este campo se subdivide en dos: 169-181 Parte entera del importe de las operaciones segundo trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros. 182-183 Parte decimal del importe de las operaciones segundo trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros. Este campo no tendrá contenido cuando se trate de información suministrada por las entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre la propiedad horizontal, o por sujetos pasivos que realicen operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido. Tampoco tendrá contenido cuando se trate de suministrar información relativa a operaciones incluidas en el régimen especial del criterio de caja por parte de los sujetos pasivos destinatarios de las mismas.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS				
184-199	Alfanumérico	<p>IMPORTE PERCIBIDO POR TRANSMISIONES DE INMUEBLES SUJETAS A IVA SEGUNTO TRIMESTRE.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>184 SIGNO: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA del segundo trimestre sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.</p> <p>185-199 IMPORTE: campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal separadamente de otras operaciones, las cantidades que se perciban en contraprestación por transmisiones de inmuebles, efectuadas o que se deban efectuar, que constituyan entregas sujetas en el Impuesto sobre el Valor añadido (IVA incluido) durante el segundo trimestre. Los importes deben consignarse en EUROS. Este campo se subdivide en dos:</p> <table border="1"> <tr> <td>185-197</td> <td>Parte entera del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA segundo trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.</td> </tr> <tr> <td>198-199</td> <td>Parte decimal del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA segundo trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.</td> </tr> </table> <p>Este campo no tendrá contenido cuando se trate de información suministrada por las entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre la propiedad horizontal, o por sujetos pasivos que realicen operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido. Tampoco tendrá contenido cuando se trate de suministrar información relativa a operaciones incluidas en el régimen especial del criterio de caja por parte de los sujetos pasivos destinatarios de las mismas.</p>	185-197	Parte entera del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA segundo trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.	198-199	Parte decimal del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA segundo trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.
185-197	Parte entera del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA segundo trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.					
198-199	Parte decimal del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA segundo trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.					
200-215	Alfanumérico	<p>IMPORTE DE LAS OPERACIONES TERCER TRIMESTRE.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>200 SIGNO: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe de las operaciones del tercer trimestre sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.</p> <p>201-215 IMPORTE: campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal el importe de las operaciones realizadas en el tercer trimestre, con cada persona o entidad, con excepción de los importes correspondientes a las operaciones que, de acuerdo con el artículo 4.1 del Decreto Foral 69/2010, de 8 de noviembre, deben consignarse separadamente de este total en registros diferentes.</p> <p>Los importes deben consignarse en EUROS.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <table border="1"> <tr> <td>201-213</td> <td>Parte entera del importe de las operaciones tercer trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.</td> </tr> <tr> <td>214-215</td> <td>Parte decimal del importe de las operaciones tercer trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.</td> </tr> </table> <p>Este campo no tendrá contenido cuando se trate de información suministrada por las entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre la propiedad horizontal, o por sujetos pasivos que realicen operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido. Tampoco tendrá contenido cuando se trate de suministrar información relativa a operaciones incluidas en el régimen especial del criterio de caja por parte de los sujetos pasivos destinatarios de las mismas.</p>	201-213	Parte entera del importe de las operaciones tercer trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.	214-215	Parte decimal del importe de las operaciones tercer trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.
201-213	Parte entera del importe de las operaciones tercer trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.					
214-215	Parte decimal del importe de las operaciones tercer trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.					
216-231	Alfanumérico	<p>IMPORTE PERCIBIDO POR TRANSMISIONES DE INMUEBLES SUJETAS A IVA TERCER TRIMESTRE.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>216 SIGNO: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA del tercer trimestre sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.</p> <p>217-231 IMPORTE: campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal separadamente de otras operaciones, las cantidades que se perciban en contraprestación por transmisiones de inmuebles, efectuadas o que se deban efectuar, que constituyan entregas sujetas en el Impuesto sobre el Valor añadido (IVA incluido) durante el tercer trimestre. Los importes deben consignarse en EUROS.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <table border="1"> <tr> <td>217-229</td> <td>Parte entera del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA tercer trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.</td> </tr> <tr> <td>230-231</td> <td>Parte decimal del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA tercer trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.</td> </tr> </table> <p>Este campo no tendrá contenido cuando se trate de información suministrada por las entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre la propiedad horizontal, o por sujetos pasivos que realicen operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido. Tampoco tendrá contenido cuando se trate de suministrar información relativa a operaciones incluidas en el régimen especial del criterio de caja por parte de los sujetos pasivos destinatarios de las mismas.</p>	217-229	Parte entera del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA tercer trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.	230-231	Parte decimal del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA tercer trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.
217-229	Parte entera del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA tercer trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.					
230-231	Parte decimal del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA tercer trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.					

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS																																				
232-247	Alfanumérico	<p>IMPORTE DE LAS OPERACIONES CUARTO TRIMESTRE.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>232 SIGNO: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe de las operaciones del cuarto trimestre sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.</p> <p>233-247 IMPORTE: campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal el importe de las operaciones realizadas en el cuarto trimestre, con cada persona o entidad, con excepción de los importes correspondientes a las operaciones que, de acuerdo con el artículo 4.1 del Decreto Foral 69/2010, de 8 de noviembre, deben consignarse separadamente de este total en registros diferentes.</p> <p>Los importes deben consignarse en EUROS.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <table border="1"> <tr> <td>233-245</td> <td>Parte entera del importe de las operaciones cuarto trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.</td> </tr> <tr> <td>246-247</td> <td>Parte decimal del importe de las operaciones cuarto trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.</td> </tr> </table> <p>Este campo no tendrá contenido cuando se trate de información suministrada por las entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre la propiedad horizontal, o por sujetos pasivos que realicen operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido. Tampoco tendrá contenido cuando se trate de suministrar información relativa a operaciones incluidas en el régimen especial del criterio de caja por parte de los sujetos pasivos destinatarios de las mismas.</p>	233-245	Parte entera del importe de las operaciones cuarto trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.	246-247	Parte decimal del importe de las operaciones cuarto trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.																																
233-245	Parte entera del importe de las operaciones cuarto trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.																																					
246-247	Parte decimal del importe de las operaciones cuarto trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.																																					
248-263	Alfanumérico	<p>IMPORTE PERCIBIDO POR TRANSMISIONES DE INMUEBLES SUJETAS A IVA CUARTO TRIMESTRE.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>248 SIGNO: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA del cuarto trimestre sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.</p> <p>249-263 IMPORTE: campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal, separadamente de otras operaciones, las cantidades que se perciban en contraprestación por transmisiones de inmuebles, efectuadas o que se deban efectuar, que constituyan entregas sujetas en el Impuesto sobre el Valor añadido (IVA incluido) durante el cuarto trimestre. Los importes deben consignarse en EUROS.</p> <p>Los importes deben consignarse en euros.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <table border="1"> <tr> <td>249-261</td> <td>Parte entera del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA cuarto trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.</td> </tr> <tr> <td>262-263</td> <td>Parte decimal del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA cuarto trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.</td> </tr> </table> <p>Este campo no tendrá contenido cuando se trate de información suministrada por las entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre la propiedad horizontal, o por sujetos pasivos que realicen operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido. Tampoco tendrá contenido cuando se trate de suministrar información relativa a operaciones incluidas en el régimen especial del criterio de caja por parte de los sujetos pasivos destinatarios de las mismas.</p>	249-261	Parte entera del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA cuarto trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.	262-263	Parte decimal del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA cuarto trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.																																
249-261	Parte entera del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA cuarto trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.																																					
262-263	Parte decimal del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA cuarto trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.																																					
264-280	Alfanumérico	<p>NIF OPERADOR INTRACOMUNITARIO.</p> <p>Se compone de los subcampos:</p> <p>264-265: CODIGO PAIS.</p> <p>Alfabético de 2 posiciones.</p> <p>Se compone de las 2 primeras letras identificativas del Estado miembro de la UE.</p> <p>266-280: NÚMERO.</p> <p>Alfanumérico de 15 posiciones.</p> <p>Campo alfanumérico, que se ajustará a la izquierda y se rellenará con blancos a la derecha en los casos en que dicho número tenga menos de 15 de posiciones.</p> <p>Composición del NIF comunitario de los distintos Estados miembros:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>País</th> <th>Cód. País</th> <th>Número</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Austria</td> <td>AT</td> <td>9 caracteres alfanuméricos</td> </tr> <tr> <td>Bélgica</td> <td>BE</td> <td>9 o 10 caracteres numéricos</td> </tr> <tr> <td>Bulgaria</td> <td>BG</td> <td>9 o 10 caracteres numéricos</td> </tr> <tr> <td>Chipre</td> <td>CY</td> <td>9 caracteres alfanuméricos</td> </tr> <tr> <td>Chequia</td> <td>CZ</td> <td>8, 9 o 10 caracteres numéricos</td> </tr> <tr> <td>Alemania</td> <td>DE</td> <td>9 caracteres numéricos</td> </tr> <tr> <td>Dinamarca</td> <td>DK</td> <td>8 caracteres numéricos</td> </tr> <tr> <td>Estonia</td> <td>EE</td> <td>9 caracteres numéricos</td> </tr> <tr> <td>Grecia</td> <td>EL</td> <td>9 caracteres numéricos</td> </tr> <tr> <td>Finlandia</td> <td>FI</td> <td>8 caracteres numéricos</td> </tr> <tr> <td>Francia</td> <td>FR</td> <td>11 caracteres alfanuméricos</td> </tr> </tbody> </table>	País	Cód. País	Número	Austria	AT	9 caracteres alfanuméricos	Bélgica	BE	9 o 10 caracteres numéricos	Bulgaria	BG	9 o 10 caracteres numéricos	Chipre	CY	9 caracteres alfanuméricos	Chequia	CZ	8, 9 o 10 caracteres numéricos	Alemania	DE	9 caracteres numéricos	Dinamarca	DK	8 caracteres numéricos	Estonia	EE	9 caracteres numéricos	Grecia	EL	9 caracteres numéricos	Finlandia	FI	8 caracteres numéricos	Francia	FR	11 caracteres alfanuméricos
País	Cód. País	Número																																				
Austria	AT	9 caracteres alfanuméricos																																				
Bélgica	BE	9 o 10 caracteres numéricos																																				
Bulgaria	BG	9 o 10 caracteres numéricos																																				
Chipre	CY	9 caracteres alfanuméricos																																				
Chequia	CZ	8, 9 o 10 caracteres numéricos																																				
Alemania	DE	9 caracteres numéricos																																				
Dinamarca	DK	8 caracteres numéricos																																				
Estonia	EE	9 caracteres numéricos																																				
Grecia	EL	9 caracteres numéricos																																				
Finlandia	FI	8 caracteres numéricos																																				
Francia	FR	11 caracteres alfanuméricos																																				

– Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

MODELO F-50

C. Tipo de registro 2

Registro de inmueble

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO. Constante '2'.
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN. Constante '347'.
5-8	Numérico	EJERCICIO. Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	N.I.F. DEL DECLARANTE. Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	N.I.F. DEL ARRENDATARIO. Si el declarado dispone de NIF asignado en España, se consignará: Si es una persona física se consignará el N.I.F. del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él. Si el declarado es una persona jurídica o una entidad sin personalidad jurídica (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma. Para la identificación de los menores de 14 años en sus relaciones de naturaleza o con transcendencia tributaria habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de 14 años, incluido su número de identificación fiscal, como los de su representante legal. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda. Sólo se cumplimentará con los NIF asignados en España.
27-35	Alfanumérico	N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL. Si el declarado es menor de 14 años se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda. En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.
36-75	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ARRENDATARIO. a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el arrendatario es menor de 14 años, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de 14 años. b) Tratándose de personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, se consignará la razón social o la denominación completa de la entidad, sin anagramas.
76	Alfabético	TIPO DE HOJA. Constante '1'.
77-98	–	BLANCOS.
99-114	Alfanumérico	IMPORTE DE LA OPERACIÓN. Se consignará el importe total del arrendamiento del local de negocios correspondientes al año natural al que se refiere la declaración, cualquiera que sea la cuantía a la que ascienda el mismo. Los importes deben consignarse en euros. Este campo se subdivide en dos: 99 SIGNO: Campo alfabético que se cumplimentará cuando el resultado de la suma a que se acaba de hacer referencia sea menos que 0 (cero); en este caso se consignará una "N". En cualquier otro caso el contenido del campo será un espacio. 100-114 IMPORTE: Campo numérico de 15 posiciones. Se consignará el importe resultante de la suma a que se ha hecho referencia más arriba. Los importes deben consignarse en euros. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal. Este campo se subdivide en dos: 100-112 Parte entera del importe total de la operación; si no tiene contenido se consignará a ceros. 113-114. Parte decimal del importe total de la operación; si no tiene contenido se consignará a ceros.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
		Gran Bretaña GB 5, 9 o 12 caracteres alfanuméricos
		Croacia HR 11 caracteres numéricos
		Hungría HU 8 caracteres numéricos
		Irlanda IE 8 o 9 caracteres alfanuméricos
		Italia IT 11 caracteres numéricos
		Lituania LT 9 o 12 caracteres numéricos
		Luxemburgo LU 8 caracteres numéricos
		Letonia LV 11 caracteres numéricos
		Malta MT 8 caracteres numéricos
		Países Bajos NL 12 caracteres alfanuméricos
		Polonia PL 10 caracteres numéricos
		Portugal PT 9 caracteres numéricos
		Rumania RO 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 o 10 caracteres numéricos.
		Suecia SE 12 caracteres numéricos
		Eslovenia SI 8 caracteres numéricos
		Eslovaquia SK 10 caracteres numéricos
		Este campo es incompatible (excluyente) con el campo NIF del declarado.
281	Alfabético	OPERACIONES EN RÉGIMEN ESPECIAL DE CRITERIO DE CAJA IVA. (Tanto para sujetos pasivos acogidos al régimen especial como destinatarios de las operaciones incluidas en el mismo). Se pondrá una X en este campo para operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido, debiendo consignarlas separadamente del resto. Respecto de estas operaciones, se debe informar del importe devengado durante el año natural conforme a la regla general de devengo contenida en el artículo 24 de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, así como del importe devengado durante el año natural de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 terdecies de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre. Ambos importes deberán informarse sobre una base de cómputo anual. La identificación de estas operaciones es compatible con la identificación de las operaciones de seguro y de arrendamientos de locales de negocio.
282	Alfabético	OPERACIÓN CON INVERSIÓN DEL SUJETO PASIVO. (Solo el destinatario de la operación). Se pondrá una "X" en este campo para identificar separadamente del resto las operaciones en las que el sujeto pasivo sea el destinatario de la operación de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.1.2.º de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre.
283	Alfabético	OPERACIONES CON BIENES VINCULADOS O DESTINADOS A VINCULARSE AL RÉGIMEN DE DEPÓSITO DISTINTO DEL ADUANERO. Se pondrá una "X" en este campo para identificar separadamente del resto las operaciones que hayan resultado exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido por referirse a bienes vinculados o destinados a vincularse al régimen de depósito distinto de los aduaneros.
284-299	Alfanumérico	IMPORTE ANUAL DE LAS OPERACIONES DEVENGADAS CONFORME AL CRITERIO DE CAJA DEL IVA. Este campo se subdivide en dos: 284: SIGNO: Campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe anual de las operaciones sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio. 285-299: IMPORTE: Campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal el importe anual de las operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido, devengadas total o parcialmente de conformidad con los criterios contenidos en el artículo 108 terdecies de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre. Estos importes deben ser informados sobre una base de cómputo anual, tanto para el sujeto pasivo que realice operaciones a las que sea de aplicación este régimen especial como por los destinatarios de las operaciones incluidas en el mismo. Los importes deben consignarse en EUROS. Este campo se subdivide en dos: 285-297 Parte entera del importe anual de las operaciones, si no tiene contenido se consignará a ceros. 298-299 Parte decimal del importe anual de las operaciones, si no tiene contenido se consignará a ceros.
300-500	–	BLANCOS

– Todos los importes serán positivos.

– Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

– Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

– Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
115	Numérico	SITUACIÓN DEL INMUEBLE. Se consignará de entre las siguientes claves la que corresponda a la situación del local de negocio arrendado: 1. Inmueble con referencia catastral situado en cualquier punto del territorio español, excepto País Vasco y Navarra. 2. Inmueble situado en la Comunidad Autónoma del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra. 3. Inmueble en cualquiera de las situaciones anteriores pero sin referencia catastral. 4. Inmueble situado en el extranjero.
116-140	Alfanumérico	REFERENCIA CATASTRAL. Se consignará la referencia catastral correspondiente al local de negocio arrendado.
141-333	Alfanumérico	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE. Se consignará la dirección correspondiente al local de negocio arrendado. Este campo se subdivide en: 141-145 TIPO DE VÍA. Se consignará el código alfabético normalizado de tipo de vía, según el Instituto Nacional de Estadística (INE). 146-195 NOMBRE DE VÍA PÚBLICA. Se consignará el nombre largo de la vía pública; si no cupiese completo el nombre, no se harán constar los artículos, preposiciones ni conjunciones y se pondrán en abreviatura los títulos (vgr. cd = Conde). Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso general. 196-198 TIPO DE NUMERACIÓN. Se consignará el tipo de numeración (Valores: NUM; KM; S/N; etc.). 199-203 NÚMERO DE CASA. Se consignará el número de casa o punto kilométrico. 204-206 CALIFICADOR DEL NÚMERO. Se consignará el calificador del número (Valores BIS; DUP; MOD; ANT; etc./metros si Tipo Numer = KM). 207-209 BLOQUE. Se consignará el bloque (número o letras). 210-212 PORTAL. Se consignará el portal (número o letras). 213-215 ESCALERA. Se consignará la escalera (número o letras). 216-218 PLANTA O PISO. Se consignará la planta o el piso (número o letras). 219-221 PUERTA. Se consignará la puerta (número o letras). 222-261 COMPLEMENTO. Datos complementarios del domicilio. Valores: Literal libre. (Ejemplos: "Urbanización .....", "Centro Comercial .....", "local .....", "Mercado de ....." puesto número .....", "Edificio .....", etc.). 262-291 LOCALIDAD O POBLACIÓN. Se consignará el nombre de la localidad, de la población, etc, si es distinta al Municipio. 292-321 MUNICIPIO. Se consignará el nombre de municipio. Se consignará el correspondiente al local de negocio arrendado. 322-326 CÓDIGO DE MUNICIPIO. Se consignará el CÓDIGO de municipio normalizado según el Instituto Nacional de Estadística (INE). 327-328 CÓDIGO DE PROVINCIA. Se consignará el código de la provincia. Se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, del que corresponda al local de negocios arrendado, según la siguiente relación: ARABA/ÁLAVA 01 LEÓN 24 ALBACETE 02 LLEIDA 25 ALICANTE 03 LUGO 27 ALMERÍA 04 MADRID 28 ASTURIAS 33 MÁLAGA 29 ÁVILA 05 MELILLA 52 BADAJOZ 06 MURCIA 30 BARCELONA 08 NAVARRA 31 BURGOS 09 OURENSE 32 CÁCERES 10 PALENCIA 34

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
		CÁDIZ 11 PALMAS, LAS 35 CANTABRIA 39 PONTEVEDRA 36 CASTELLÓN 12 RIOJA, LA 26 CEUTA 51 SALAMANCA 37 CIUDAD REAL 13 S.C. TENERIFE 38 CÓRDOBA 14 SEGOVIA 40 CORUÑA, A 15 SEVILLA 41 CUENCA 16 SORIA 42 GIRONA 17 TARRAGONA 43 GRANADA 18 TERUEL 44 GUADALAJARA 19 TOLEDO 45 GUIPÚZCOA 20 VALENCIA 46 HUELVA 21 VALLADOLID 47 HUESCA 22 VIZCAYA 48 ILLES BALEARS 07 ZAMORA 49 JAÉN 23 ZARAGOZA 50
		329-333 CÓDIGO POSTAL. Se consignará el código postal correspondiente a la dirección del local de negocio arrendado.
334-500	---	BLANCOS.

- Todos los importes serán positivos.
- Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.